

6.981

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Banco de la Nación Argentina un Convenio Marco que permita al personal de la Administración Pública Provincial acceder a los créditos para la adquisición de computadoras de la Operatoria Conjunta Secretaría de Tecnología, Ciencia e Innovación Productiva de la Nación - Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 2º.- Los Municipios podrán adherirse al Convenio que se autoriza en el Artículo 1º, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva arbitrará los medios para retener los montos mensuales de los créditos a los beneficiarios previa cesión voluntaria de haberes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS Y BLOQUE DE LA ALIANZA.-**

L E Y Nº 6.981.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO